INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 50/2012

"Adquisición de Maquinas de Anestesia para el IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 416/2012

VIPAL S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 416/12

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Julio del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **VIPAL S.A.**, con RUC N° 80019247-8, domiciliada en la calle Brasil y Avenida Mariscal López N° 123 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Gladys Isabel NOGUERA DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 396.957, de acuerdo a la Escritura Pública N° 33 de fecha 19 de julio del año 2006, pasada ante la Escribana Myriam Garcete de Enciso Cuquejo, convienen la ampliación del Contrato N° 416/2012, firmado el 16 de noviembre de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 50/12 **"Adquisición de Maquinas de Anestesia para el IPS",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato N° 416/2012, de fecha 16 de noviembre de 2012 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución N° 086-014/12 de fecha 23 de Octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 047-002/13 de fecha 13 de junio de 2013.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 50/12 "**Adquisición de Maquinas de Anestesia para el IPS**".

Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca/Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje Ampliado	Monto Total Ampliado c/IVA
1	42272504-004	Máquinas de Anestesia de Alta Especialidad	USA / FINLANDIA	10	Unidad	383.264.418	3.832.644.180	1	383.264.418
2	42272504-007	Máquina de Anestesia de Alta Especialidad Intermedia	CHINA / FINLANDIA	20	Unidad	240.000.000	4.800.000.000	1	240.000.000
								Total G.	623.264.418

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 623.264.418.-(Guaraníes seiscientos veinte y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho), IVA incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Vipal S.A.

Ing. Cirilo J. Hernaez M. Jefe Dpto. de Electromedicina HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Oscar Ferreira Torres Director de Apoyo y Servicios

presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original -

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° **4090/13** de fecha 31 de mayo de 2.013, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 530 "Adquisición de Maquinas, Equipos y Herramientas", del Programa 2, es de 623.264.418.-(Guaraníes seiscientos veinte y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1198/2013 de fecha 30 de mayo de 2013, correspondiente a la ampliación del contrato **N° 416/12** suscripto con la firma VIPAL S.A..-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO N° 416/2012, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Vipal S.A.

VIPAL S.A.

Ing. Cirilo J. Hernaez
Jefe Dpto. de Electromedicina
H.C.I.P.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Oscar Ferrera Torres
Director
Dirección de Apoyo y Servicios